

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 3 de febrero de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme, con riego asfáltico superficial, de los kilómetros 45 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 548.187,75 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 369 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 13.704,69, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publi-

cación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 10 de febrero de 1958. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35-551)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 3 de febrero de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial y encintado, con bordillo de granito, en los caminos vecinales: de la carretera de Manzanares-Cerceda, por El Boalo, a Matalpino, desde el perfil 6,158 hasta su final, en el perfil 7,158.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 717.107,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 369 del

vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 17.927,69, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 30 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del con-

trato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35-553)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 3 de febrero de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociados arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 2 al 6,350 del camino de la Colonia de la Paz (Pozuelo) a Boadilla del Monte.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 595.254,37 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 369 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 14.881,35, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta

Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35-554)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 3 de febrero de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación con riegos asfáltico superficial de los kilómetros 13 al 21 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 645.150 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 369 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado

(6,00 pesetas), y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 16.128,75, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta 15 de julio, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(B.—35-555)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva de la 5.ª Zona

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo municipal de la 5.ª Zona del Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Martín Nieto García, por débitos a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el impuesto de «Consumos de Lujo» y por la cantidad de 94.500 pesetas, he dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados, señalando para la misma el día 8 de marzo próximo, a las once de la mañana, en los locales de esta Recaudación, sitios en la calle de Tutor, número 3, siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda subasta, en su caso, las que cubran el débito, recargos y costas del expediente.

En su consecuencia: 1.º Sale a subas-

ta el derecho de traspaso y de traspasar del local donde se ejerce la industria, que lo es de «bar americano», sito en el entresuelo de la finca número 21 de la calle de las Infantas, con todos sus enseres e instalaciones, y que constan en el acta de embargo, unida al expediente de apremio.

2.º El débito asciende a la cantidad de 94.500 pesetas antes dicha.

3.º El importe total de la tasación es de 303.500 pesetas.

4.º Será preciso para optar a la compra la constitución del depósito reglamentario.

5.º El deudor y el propietario del local podrán evitar la adjudicación, pagando antes del último momento al de la adjudicación el total del débito del que se ha hecho mención.

6.º Corresponden al señor propietario del local en cuestión los derechos de tanteo y retracto que las Leyes le otorgan.

7.º Son de aplicación asimismo los artículos 32, 33, 36, 39, 42 y 98 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, de 22 de diciembre de 1955, texto articulado de 13 de abril de 1956.

8.º Tanto el local a subastar, como sus enseres e instalaciones, pueden ser vistos por cuantas personas tengan interés en la compra.

Lo que se advierte al público, convocando licitadores.

Dado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de febrero de 1958.—El Agente ejecutivo, Manuel Bellver Barrio.

(C.—14.011)

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

EDICTO

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se notifica a doña Gloria Martínez Molins, con último domicilio conocido en Madrid en la calle del Cinca, núm. 38 (Colonia El Viso), que el expediente de la reclamación que, por escrito presentado en este Organismo el día 15 de junio de 1953, dedujo para impugnar acuerdo de la suprimida Dirección General de Propiedades del día 3 anterior, sobre exención de Contribución Urbana de finca de su propiedad, lo tiene puesto de manifiesto para alegaciones y pruebas, como señala el párrafo segundo del artículo 63 del texto mencionado.

Se efectúa el traslado de esta forma, por haberse intentado, sin resultado, en el domicilio designado en su escrito inicial.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Vocal, Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—712)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 6 de agosto de 1954, con los números 835-554 y 55 de entrada y 148.745 y 46 de registro, correspondiente a los depósitos de 4.524,82 y 34.659,89 pesetas, respectivamente, constituidos por don Mario García Martín, como apoderado de «Construcciones Sotto», para garantía de las obras adicionales en el Museo del Pueblo Español, instalado en el antiguo Ministerio de Marina, a la disposición del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(A.—9.942)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos: Cuentas municipales y del Patrimonio del año de 1957, con sus correspondientes justificantes; rectificación al Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1957.

Lozoya, a 7 de febrero de 1958.—El Alcalde, Flavio Sanz.

(G. C.—639)

(O.—35-515)

TALAMANCA DE JARAMA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de los productos maderables y leñosos de las fincas de este Municipio, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de enero último, núm. 5, se señala para esta segunda subasta la hora de las doce del día 1 de marzo próximo, bajo las mismas condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, estableciéndose como tope base para esta segunda subasta el de ochenta y cinco mil pesetas, y el del depósito para tomar parte en la misma, el de 4.250 pesetas, 5 por 100 del referido tope, ajustándose en un todo al anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia antes mentado.

Talamanca de Jarama, 8 de febrero de 1958.—El Alcalde, Paulino Lillo.

(G. C.—642)

(O.—35-518)

BUSTARVIEJO

Habiendo cumplido los trámites reglamentarios que determinan los artículos 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, 312 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya presentado reclamación alguna sobre la información pública y pliegos de condiciones aprobados por esta Corporación con fecha 17 de enero último en virtud de haber quedado desiertas la primera y segunda subasta, y debidamente autorizados por la Superioridad, al siguiente día hábil, transcurridos diez, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación de los terrenos de «El Pedregal», enclavados en el monte de estos Propios «Cerro del Pendón y Agregados», número 66 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, para la construcción de viviendas, cuyos terrenos tienen una extensión de 15 hectáreas y 42 áreas, bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación del resguardo de haber depositado en arcas municipales la cantidad de 5.000 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día que haga diez de su publicación, y las plicas serán abiertas al día siguiente, a las doce de su mañana.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina.

Bustarviejo, 6 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, natural de, provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., por sí (o en representación de) en relación con la subasta de los terrenos de «El Pedregal, del monte del Cerro del Pendón y Agregados, de

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO DE 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Cisticercosis	Madrid	Porcina		4		4		
Glosopeda	Ciempozuelos	Bovina		13	10		3	
Idem	Getafe	Idem	2	19	16	1	4	
Idem	Idem	Porcina	4	208	211		1	
Idem	Madrid	Bovina	31	69	30	3	67	
Idem	Móstoles	Idem		6			6	
Idem	Pozuelo de Alarcón	Idem		2			2	
Idem	Las Rozas	Porcina		10			10	
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicola						
Idem	Aranjuez	Idem						
Idem	El Escorial	Idem	Sin controlar por no ser domésticos					
Idem	Villamanta	Idem						
Idem	Zarzalejo	Idem						
Peste	Brunete	Aviar		25		25		
Idem	Quijorna	Idem		40		20	20	
Idem	Villanueva del Pardillo	Idem		15		15		
Sarna	Alcobendas	Ovina		175			175	

Madrid, 8 de febrero de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. (G. C.—686)

quera, por la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos; suplente, don Nemesio Moreno Estévez, por la misma Hermandad.

Cuarto. No existe ningún gremio fiscal y quedan sin designarse el Vocal cuarto y su suplente.

Secretario, el del Juzgado de paz.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a fines de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, visado por el señor Presidente, en Hoyo de Manzanares, a 8 de febrero de 1958. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, Juan García. (G. C.—681 bis)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 2 de enero del año actual quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa para el bienio 1958-1959, con las siguientes personas:

Presidente, el Juez comarcal de esta población o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Primero, don Gregorio-Manuel Vicente Pérez, Concejal de más edad de este Ayuntamiento, a quien corresponden además las funciones de Vicepresidente; suplente, don Pedro Francisco Sieteiglesias, Concejal de dicho Ayuntamiento que sigue en edad al anterior.

Segundo, don Santos López Gómez, Capitán del Ejército retirado; suplente, don Francisco Olivares González, funcionario jubilado de la Administración Civil del Estado.

Tercero, don Claudio Rico Collado, como Presidente del Sindicato de la Construcción; suplente, don Miguel Criado Juzgado, que le sustituye en el cargo.

Cuarto, don José Francisco Hoyo, como Presidente de la Hermandad Sindical del Campo; suplente, don Manuel Colmenarejo Morena, que le sustituye en el cargo.

Secretario, el del Juzgado comarcal de esta Villa o quien le sustituya como tal.

Y a fin de que dichos nombramientos sean hechos públicos, para que los que se consideren agraviados o indebidamente postergados recurran en término de diez días ante la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid, doy el presente en Colmenar Viejo, a 11 de febrero de 1958, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—702)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de doña Rita Becerro Sanz, representada por el Procurador señor Perlado, contra don Guillermo Ruiz Calvo, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

«Una casa, sita en la villa de Aranjuez, camino de Roblejas, sin número, hoy el nueve, que consta sólo de planta baja, con portal de entrada, cocina, comedor y con dos alcobas en la superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, y patio, que ocupa ciento ochenta y seis metros, también cuadrados, haciendo un total de doscientos cuarenta metros de superficie. Linda: por la derecha, entrando, tierra de Ramón Fernández Balboa, y por la izquierda y espalda, casa de don Juan Carrero del Olmo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1.340 del archivo, libro 60 del Ayuntamiento de Aranjuez, folio 90, finca número 1.994, inscripción tercera.»

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—

al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.948)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos incidentales, promovidos por el Procurador señor García Bustelo, en nombre de don Victorino Fernández Navia, contra doña Josefa Martínez Hortal y su esposo don Francisco Menéndez, y demás herederos de don Godofredo Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la tienda vivienda de la casa número veintisiete de la calle de Calvo Sotelo, hoy Eugenia de Montijo, de Carabanchel Bajo, en los que, por providencia de este día, se ha acordado dar traslado de la demanda a los documentos, emplazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten.

Y desconociéndose el domicilio actual de los demandados don Enrique, don Fernando, doña Angela, doña Juana y doña Petra Martínez Hortal, se emplaza a las mismas a los fines y término indicados, y a las tres últimas, asistidas de sus maridos, si fueren casadas, pudiendo recoger las copias en Secretaría; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván. (A.—9.952)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número siete, en los autos de cognición, a instancia de doña Angeles Martínez Carrasquedo, asistida de su marido, contra don Elías Morales Lorite y otros, sobre resolución de contrato, y que pendía en el Juzgado de primera instancia de igual número, se ha dictado la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

En la Villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal de igual número, y pendientes, en virtud de apelación, entre partes: de la una, como demandantes y apelados, doña María de los Angeles Martínez Carrasquedo, y su marido don Antonio Martínez Romillo, ambos mayores de edad, sin profesión especial, y perito industrial, respectivamente, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Saturnino López del Olmo y defendidos por el Letrado don Manuel Raventós Noguera; y de la otra, como demandados y apelados, los ignorados herederos de doña Rosario Terciado Sardinero, representados por medio de los estrados del Juzgado, y como demandados y apelantes, don Elías Morales Lorite y su esposa doña Carmen Jiménez López, mayores de edad, y de esta vecindad, sobre resolución de un contrato de inquilinato, con referencia al piso cuarto izquierda, hoy sexto izquierda, de la casa de la calle de Magallanes, número catorce, hoy dieciocho, de esta capital.....

los Propios de Bustarviejo (Madrid), cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, correspondiente al día de de 1958, para la construcción de viviendas, se compromete a la adquisición de dichos terrenos, cumpliendo los pliegos de condiciones que obran en el expediente de subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—665) (O.—35.520)

NAVALAFUENTE

Con arreglo al pliego de condiciones publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 8 de marzo y 11 de abril de 1957, el día 2 de marzo del año actual, y hora de las doce, tendrá efecto el arriendo de los pastos de la Dehesa «Mingo-Romano», de los Propios de este Municipio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Tipo de tasación, 18.000 pesetas, para su aprovechamiento con ganado lanar sin limitación de cabezas, 10 caprino y 10 bovino, para el año de 1.º de marzo de 1958 a 28 de febrero de 1959.

Las proposiciones por escrito y sobre cerrado, debidamente reintegradas con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones, acompañadas del resguardo provisional de fianza y declaración de capacidad, pueden ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de dar comienzo la subasta, desde el día en que aparece la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá efecto a las doce treinta horas del mismo día de la subasta.

De resultar desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes hábiles de la primera, en el mismo tipo y condiciones.

Navalafuente, 5 de febrero de 1958.—El Alcalde, Angel Ramos. (G. C.—682 bis) (O.—35.542)

COBENA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y la prórroga de las Ordenanzas de exacciones para el año actual, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Cobena, 10 de febrero de 1958.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—683 bis) (O.—35.543)

MORALZARZAL

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, la rectificación del Padrón municipal de habitantes referida a 31 de diciembre de 1957.

Moralzarzal, 10 de febrero de 1958.—El Alcalde, Alejandro Navás. (G. C.—684 bis) (X.—81)

Juntas Municipales del Censo Electoral

HOYO DE MANZANARES

El suscrito Secretario Habilitado de la Junta Municipal del Censo Electoral de Hoyo de Manzanares.

Certifico: Que en sesión celebrada el 2 de enero último quedó renovada y constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1958-1959, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan García Blasco, Juez de paz.

Vocales:

Primero, don Angel Colmenarejo Alonso, Concejal, quien además actuará de Vicepresidente; suplente, don Francisco Marcos Alonso, Concejal, quien le sigue en edad.

Segundo, don Damián Blasco Martín, ex Juez; suplente, no se cubre por no existir otro ex Juez, ni jubilado.

Tercero, don Victor Contreras Ante-

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juez municipal número siete con fecha dos de noviembre último, en los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, y por la que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña María de los Angeles Martínez Carrasquedo y su marido don Antonio Martínez Romillo, contra los ignorados herederos de doña Rosario Terciado Sardinero, don Elías Morales Lorite y su esposa doña Carmen Jiménez, declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso cuarto izquierda, hoy sexto izquierda, de la casa de la calle de Magallanes, número catorce, hoy dieciocho, de esta capital, y condeno a los demandados a que desalojen y dejen libre y a la disposición de la actora en el plazo de cuatro meses, o de ocho días, según se hallen o no al corriente en el pago de rentas, bajo apercibimiento de ser lanzados del mismo si no lo verifican, con expresa imposición de costas a dichos demandados, a los que se imponen las causadas en primera instancia, y sin hacer especial pronunciamiento de las del presente recurso. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Serván (rubricado).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de doña Rosario Terciado Sardinero, la sentencia dictada en los autos a que se refiere, expido la presente cédula, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.

(A.—9.958,

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Leónides Merino Palacios, en nombre de don Félix Herrero García, contra don Santiago Garriga Cucurull, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Dos sierras cinta de 0,90 centímetros, con un motor acoplado de 7,50 HP, y cinco tupis, con motor acoplado de 3 HP.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento treinta mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Tomás Criado Barriosa, apoderado del nombre comercial «Artema», con domicilio en calle de Sebastián Elcano, número dieciocho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—9.949)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Demetrio Mejías Plaza, contra don Jenaro Chamorro Piñero, para la efectividad de una letra de cambio de siete mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de tres mil sacos de yeso negro, de treinta y cinco kilogramos cada uno, que se encuentran en la fábrica denominada «Yesos Celta», situada en el kilómetro 14,500 de la carretera de Valencia, y de los cuales es depositario el propio deudor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil setecientos cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la que se fijó como tipo de la primera, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ledo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.945)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de menor cuantía, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, instados por el Procurador don Félix Quesada Más, en nombre de doña Felisa Ferrández García, contra doña Rosa Forcano Berenguer, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes muebles y derechos de traspaso del local de negocio establecido en la planta baja de la finca número veinte de la calle de Batalla del Salado, de esta capital, siguientes:

Bienes muebles

Una máquina combinada para trabajar la madera, marca «Guillet», modelo L. 3.

Una sierra circular, modelo «Guillet», de discos, de treinta centímetros.

Un motor eléctrico de corriente trifásica de 5 HP, marca «A. E. G.», número 63.290, modelo V. g. D., núm. 332.

Diez bancos de carpintero, de diversos tamaños, en madera.

½ m3 de madera escuadrada de chopo.

½ m3 de madera escuadrada de aliso.

½ m3 de madera escuadrada de castaño.

Correas de transmisión para las diversas máquinas al motor eléctrico.

Los derechos de traspaso del local antes mencionado.

Los bienes muebles y máquinas, antes referidas, se encuentran depositados en poder de don Rafael Planell Forcano, que los tiene en tal concepto de depósito en el taller establecido en la calle de Batalla del Salado, número veinte.

Para su remate se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la suma de dieciocho mil setecientas pesetas, y los derechos de traspaso en la de treinta mil pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que indicados bienes y derechos salen en lotes diferentes o separados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, a negocio de la misma clase que el que se ejerce en la actualidad.

Que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por la que el demandante pretenda la adjudicación; y quedará en suspenso la aprobación del remate, o, en su caso, la adjudicación, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y que la consignación del precio total, en que sean rematados los bienes y derechos, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.944)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Honorata y don Cecilio Alvarez Aparicio, contra don Sixto Huelves González, en reclamación de un préstamo hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Esteva Pérez.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto el resultado que arroja la anterior diligencia, se subasta, de conformidad con lo dispuesto en la regla doudécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber al deudor don Sixto Huelves González que por las fincas hipotecadas se han ofrecido en el acto de la tercera subasta, por los acreedores doña Honorata y don Cirilo Alvarez Aparicio, la cantidad de dieciséis mil pesetas, para que dentro del término de nueve días pueda el señor Huelves, por sí o por tercero debidamente autorizado, mejorar la postura, consignando para ello el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; previniéndole que, transcurrido el expresado término, se adjudicará el remate.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Esteva.—Ante mí, M. Priego (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Sixto Huelves González expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.953)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Martínez Alvarez, en nombre de don Enrique Alcaraz Martínez, contra don Miguel Gálvez Servat, domiciliado en esta capital, Abtao, ocho, en reclamación de cantidad. En dichos autos como de la propiedad del deudor, se trabó embargo sobre una máquina cortadora de papel, sin marca a la vista, con motor acoplado a una transmisión de tres máquinas más, de sesenta centímetros de luces.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la expresada máquina; habiéndose señalado para la celebración del acto el día cinco de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores: Que el tipo de subasta es el de treinta mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento del total en que ha sido tasada la máquina embargada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero; y

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de tercero día de aprobado aquél.

La máquina embargada se encuentra depositada en poder del demandado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.950)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de ocho millones seiscientas veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

«Finca, denominada «El Tinado», en término de Villaseca de la Sagra, de cuatrocientas once fanegas y un celemin, equivalentes a ciento noventa y dos hectáreas noventa y cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, cañada del Sindicato y tierras de Juan Hijosa y Angel Martín; Sur, tranzón número treinta y uno y con la cañada que la separa de la finca «El Quintillo», adjudicada a doña Eugenia Vallador; Este, línea del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante y camino de Añover de Tajo, y Poniente, con una cañada o paso de ganado. Dentro de esta finca existe una casa de labor, compuesta de: casa para el propietario, corrales, cuadra, granero, almacenes y casa para el personal fijo de la explotación. La casa principal, de construcción sólida, consta de dos plantas, distribuidas en habitaciones amplias, con suelos de madera y parque, tabiquería corriente y buena carpintería de taller. Los restantes edificios constan de una y dos plantas de ladrillo y teja árabe, los muros y cubiertas. La casa principal ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Estas instalaciones han sido recientemente notablemente ampliadas y mejoradas. Esta finca se riega elevando aguas del

completas, y 5.ª, fracción 6 al 10, en total cincuenta mil pesetas.

Treinta décimos número 48.244, Series 3.ª a 5.ª, en total setenta y dos mil pesetas.

Un décimo número 18.394, Serie 1.ª, fracción 7.ª, cuatrocientas pesetas.

Un décimo número 7.054, Serie 2.ª, fracción 9.ª, dos mil cuatrocientas pesetas.

Un décimo número 46.684, Serie 5.ª, fracción 2.ª, cuatrocientas pesetas.

Un décimo número 1.314, Serie 3.ª, fracción 10.ª, dos mil cuatrocientas pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, a fin de que el tenedor o tenedores de dichos décimos puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del término de nueve días que, al efecto, se conceden; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.959)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita expediente de dominio, promovido por don Juan José Mena Moreno, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, sobre inmatriculación de la siguiente

Finca

«Urbana. — Un solar, en término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio llamado Huerta del Obispo, con fachada a la calle del Acuerdo, por la que está señalada con el número veinte, hoy número siete de la calle del Saúco, de superficie noventa metros cuadrados, equivalentes a mil ciento cincuenta y

nueve pies y veinte décimos, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de cuatro metros quince centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en otra línea de dieciocho metros veinticinco centímetros, con la casa de don Eugenio Baoz, hoy don Leonardo Ibáñez Pérez; por la izquierda, al Este, en otra línea de diecisiete metros ochenta y dos centímetros, con casa de don Laureano Perosanz, hoy don Jesús Perosanz Sierra, y por el testero, al Sur, también línea recta de cuatro metros nueve centímetros, con solar de doña Flora Angela Fernández, hoy don Tomás Ambrosio Fernández. Sobre dicho solar hay construída una casa de planta baja».

En trámite de dicho expediente, se cita por el presente edicto a los colindantes don Eugenio Baos, doña Angela Fernández y don Tomás Ambrosio Fernández, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca, además, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.957)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-

miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Gil (Lorenzo), alias «Cucala», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el número 26, de 1958, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—669)

(B.—774)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 11 de enero último, en la causa núm. 515, de 1948, por lesiones por imprudencia, llamando al procesado José Zapico González, que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 4 del actual, núm. 30, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—708)

(B.—801)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 31 de diciembre de 1954, en la causa núm. 592, de 1951, por robo, llamando al procesado Santiago García Mejías, que se insertó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de enero de 1955 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 de enero de 1955, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—578)

(B.—668)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 29 de enero de 1958, en la causa núm. 99, de 1951, por robo, llamando al procesado Francisco Requena Redondo, que se remitió para su publicación a los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—671)

(B.—772)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 5 de septiembre

de 1956, en la causa núm. 527, de 1946, por uso de nombre falso, llamando al procesado Manuel Serrano Santa Cruz, que se insertó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1957 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1956, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—670)

(B.—773)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Benedicto Serrano Beamonte, alias «el Nene», de veinte años, de profesión albañil, hijo de Benedicto y Manuela, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en dicha capital, en la calle de las Mercedes, 2, barriada de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad en sumario que contra el mismo se tramita por robo, bajo el núm. 377, de 1954.

(G. C.—448)

(B.—512)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 220, de 1946, por delito de robo, Eladio Llanos Zarco, alias «el Vayo», de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Deogracias y de Milagros, natural de Chamartín de la Rosa, vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de Cedros, 8; comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y

vincial, la cantidad de 16.035 pesetas, importe de las prestaciones de su especialidad a funcionarios durante el primer semestre del año en curso, realizadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 22 de noviembre de 1956.

1.165. Quedar enterada del decreto presidencial por el que se concede a doña Carmen Ibáñez Cercadillo, Ayudante Sanitaria del Hospital de San Juan de Dios, un permiso para resolver asuntos propios, sin sueldo, por plazo improrrogable de tres meses, con arreglo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 44 de la Reglamentación de Trabajo en Establecimientos Sanitarios.

1.166. Conceder Premio de Permanencia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta excelentísima Diputación, a los causahabientes de don Félix Ibáñez García, Jefe de Portería de esta Corporación, fallecido el día 6 de los corrientes, en servicio activo, en cuantía de nueve mensualidades del sueldo regulador, exento de la tarifa primera del impuesto de Utilidades; declarando de abono su importe con cargo al concepto que sea pertinente del vigente Presupuesto de Gastos.

Personal

1.167. Acceder a lo solicitado por don Lucas Parra Sánchez, Capellán jubilado de la Beneficencia Provincial, reconociéndole, exclusivamente a efectos pasivos, los servicios sacerdotales prestados con anterioridad a su ingreso al servicio de esta Corporación, sin que este reconocimiento exceda, en ningún caso, de cinco años; desestimando los demás extremos de la petición formulada por el interesado.

1.168. Desestimar instancia de don Martín Giménez Lera, Viceinterventor de Fondos provinciales, solicitando la acreditación de porcentajes de participación extraordinaria, por no considerarse oportuno el presente momento para la tal concesión.

1.169. Desestimar instancia de don Juan Manuel Cabello Iparraquirre, Subjefe de la Sección de Fomento, solicitando se le conceda una gratificación por los servicios prestados desde 30 de septiembre de 1954 a noviembre de 1956, por no estimarse procedente.

1.170. Desestimar propuesta del Director del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, sobre asignación de una retribución complementaria al Auxiliar administrativo don Luis Sánchez López, en razón al cometido que desempeña, por no estimarse procedente.

1.171. Desestimar instancia de don Angel Rubio Hernández, don Eligio Montaña Marrón y don Florentino Díaz García, Sacristanes del Hospital Provincial, solicitando se les conceda una gratificación mensual, en razón al cometido que desempeñan, por no estimarse procedente.

1.172. Desestimar instancia formulada por Ayudantes Sanitarios del Hospital Provincial, solicitando se dé efectividad al acuerdo de esta Corporación de 14 de noviembre de 1945, en razón a que el mismo no fué aprobado por la Superioridad y a estar los solicitantes sujetos a la Reglamentación Nacional de Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia de 19 de diciembre de 1947.

1.173. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por los que ha concedido gratificaciones a diversos funcionarios de la misma por servicios extraordinarios prestados.

1.174. Desestimar instancia de don Timoteo Guerra Sánchez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, solicitando la jubilación voluntaria al amparo del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, por impedir su cumplimiento el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956.

1.175. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Jefe de Portería de esta Corporación, don Félix Ibáñez García, ocurrida el día 6 del mes en curso.

1.176. Acceder a lo solicitado por don Antonio García Díaz, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo provincial en situación de excedencia voluntaria, y, en su consecuencia, concederle el reintegro al servicio activo, con derecho a ocupar la segunda vacante que se produzca en su categoría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

de la provincia, a fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena impuesta. (G. C.—447) (B.—511)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al penado Ignacio García Rubio, natural de Sorihuela (Villacarrillo), de treinta y dos años, hijo de Blas y Cayetana, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 44, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le fué impuesta en sumario que contra el mismo y otro se tramitó en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 156, de 1942, rollo 5-736-943.

(G. C.—445) (B.—509)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados Marcelino Alelu Vivancos, de treinta y seis años, soltero, jornalero, y natural de Madrid, y Julián Alelu Vivancos, de veintinueve años, natural de Madrid, barriada de Chamartín de la Rosa, soltero, jornalero, hijos de Vidal y Virginia, y domiciliados últimamente en la barriada de Chamartín de la Rosa, calle del Toro, 24, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducidos a prisión para cumplir la pena que les fué impuesta en sumario tramitado en este Juzgado bajo el núm. 140, de 1942, rollo 1.422-942, por hurto, contra los mismos.

(G. C.—444) (B.—508)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la procesada Obdulia Rodríguez Aparicio, de treinta y un años, casada, hija de José y Primitiva, natural y vecina de Madrid, y domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, 330, de la barriada de Chamartín de la Rosa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducida a prisión en virtud de sumario que contra la misma se tramita bajo el núm. 44, de 1955, por hurto, en expresado Juzgado.

(G. C.—449) (B.—513)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fidel Perlado López, en nombre y representación de doña Simona Bonilla Vallejo y doña Eugenia de la Torre Bonilla, contra otro y los ignorados herederos de doña Carmen Casrascosa Vega, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano (cuantía, novecientas pesetas), se ha acordado con esta fecha emplazar a los demandados, ignorados herederos de doña Carmen Casrascosa Vega, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el término improrrogable de seis días se personen en los autos antes indicados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, ignorados herederos de doña Carmen Casrascosa Vega, y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo

en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.955)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número seiscientos sesenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, se han seguido autos de proceso de cognición entre las partes que luego se dirán, y en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Valeriano de Prada Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Palafox, número siete; y de la otra, y como demandados, don Florencio Bustillos Alvarez, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, y doña Feliciano Alvaro de Alvaro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada en esta capital, calle de Palafox, número siete, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación del demandante don Valeriano de Prada Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número siete de la calle de Palafox, de esta capital, concertado con fecha primero de mayo de mil novecien-

tos cuarenta y cuatro, entre don Florencio Bustillos Alvarez, en concepto de arrendatario, y don Antonio Trelles, como administrador, y, en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los demandados don Florencio Bustillos Alvarez y doña Feliciano Alvaro de Alvaro, esta última representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, a que en el término que previene la Ley desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el cuarto habitación de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho plazo, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Florencio Bustillos Alvarez, y por hallarse en ignorado paradero, le será notificada por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez (rubricado).

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado al siguiente día de su fecha; doy fe.—A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Florencio Bustillos Alvarez, mayor de edad, casado, arrendatario del piso primero izquierda de la casa número siete de la calle de Palafox, de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.954)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, don

del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, para los ejercicios 1954-55 y 1957, por tratarse de actividad agremiada.

1.198. Estimar reclamación formulada por don Joaquín Ruiz del Río, propietario de la industria «Productos Gum», contra liquidación de cuotas del Arbitrio subsiguiente a acta de invitación, en que se apreció mayor producción de la declarada por dicho contribuyente durante el ejercicio de 1956, y, en su consecuencia, rectificar la liquidación efectuada, en el sentido de cifrar el importe del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, para dicho contribuyente y ejercicio económico, en 1.445,32 pesetas; el recargo del 10 por 100 sobre la misma, en 144,53 pesetas, y el total a ingresar, como suma de los anteriores conceptos, en 1.589,85 pesetas, anulando la anterior liquidación contra la que recurre.

1.199. Desestimar solicitud formulada por don Manuel Alvarez García, en orden a la exceptuación de pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial de los productos de su taller de grabador de metales, en razón a haberse comprobado no concurren en tal industria las características que justifican la exceptuación de la producción artesana.

1.200. Acceder a la pretensión deducida por la Empresa «Lanz Ibérica» (S. A.), y, en razón a que el tractor objeto de su manufactura tiene precio tasado por el apartado K, artículo 5.º, del Decreto de 9 de enero de 1953, declarar aplicable, a la producción de esta clase de tractores, el tipo impositivo del 1,50 por 100, en vez del genérico del 1,75 por 100, y acceder, igualmente, previos los trámites de rigor, a la devolución de diferenciales resultantes de la aplicación de superior tipo impositivo, como consecuencia de liquidaciones practicadas en declaraciones formuladas por la Empresa reclamante.

1.201. Acceder a las reclamaciones formuladas por don Cándido Martín Amigo, contra liquidación practicada como consecuencia de acta levantada al mismo por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, ejercicio 1956, en el sentido de deducir, de la producción estimada en dicho acta, el importe de la declarada por los trimestres segundo y cuarto del citado ejercicio, y anular los recibos que se hayan podido poner en circulación frente al mismo, acordando su sustitución

por el art. 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación; cantidades que hará efectivas con cargo a los conceptos presupuestarios mencionados por la Intervención de Fondos en su informe.

1.183. Acceder a lo solicitado por doña María Enriqueta Alvarez Lowell, viuda de don Vicente Boceta Durán, Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, fallecido el 17 de septiembre del año actual, declarándole de abono, en concepto de paga de tocas y gastos de sepelio, la cantidad de 9.865,62 pesetas, importe de dos mensualidades del funcionario fallecido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, haciendo efectiva la misma con cargo al concepto número 437 del vigente Presupuesto de gastos, según informe de la Intervención de Fondos.

1.184. Acceder a lo solicitado por doña María Enriqueta Alvarez Lowell, y, en su consecuencia, declarar de abono, en su propio nombre y en el de su hijo Vicente Boceta Alvarez, menor de edad, en concepto de herederos de su esposo don Vicente Boceta Durán, Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, fallecido el día 17 de septiembre del año actual, los haberes devengados y no percibidos por éste, cuyo total importe de 27.576,87 pesetas percibirán con cargo a los conceptos presupuestarios mencionados por la Intervención de Fondos en su informe.

1.185. Aprobar propuesta sobre asignaciones al personal de la Corporación que se indica, a regir con efectos de 1.º de enero de 1958; acuerdo que se adopta en cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del artículo 676 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

1.186. Acceder a lo solicitado por doña Caridad Ascensión Romero Romero, Enfermera del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados como Ayudante sanitaria en dicho Establecimiento en el período de tiempo de 3 de febrero de 1941 a 27 de junio de 1957, fecha de nombramiento de su actual cargo.

Jaime Arias García, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos diez, del año mil novecientos cincuenta y siete, seguidos a instancia de don Bernardo Feijóo Montes, Procurador de los Tribunales, como apoderado de don Francisco Melgar Campus, director-propietario de la revista «Astra» ilustrada de información, contra don Manuel Ibáñez Bejarano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se expresan a continuación:

Los derechos de traspaso del local piso quinto izquierda de la casa número veinte de la calle de Padilla, de esta capital, la cual consta de diversas habitaciones exteriores destinadas a la industria de modistería, constandingo de servicios necesarios, y de una anchura de unos veinte a veinticinco centímetros en cuadro, dentro de los cuales se hallan enclavadas las distintas habitaciones que se destinan a tal negocio.

Expresado piso ha sido justipreciado en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, y previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Al propio tiempo se hace constar que habrá de notificarse al arrendador del local la mejor postura ofrecida en la subasta y quedando por tanto en suspenso la aprobación del remate o la adjudicación hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado por la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cin-

uenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.940)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia del Procurador don Miguel Hidalgo Barrios, como apoderado de doña Angela Romero Díaz del Cerio, mayor de edad, casada y de esta vecindad, y de don Angel Romero Díaz del Cerio, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, contra las personas desconocidas que puedan tener derecho al arrendamiento del piso segundo, antes primero, de la casa número diecinueve de la calle de la Montera, de esta capital, antes número veintiuno duplicado, y contra otros, sobre extinción del contrato de arrendamiento de dicho piso, por el fallecimiento de don Antonio de Angel Retuerta, y desalojo de dicho piso, fundado en que no existen personas que con arreglo a la Ley puedan continuar en el uso de dicho piso, pues a los demás demandados, doña Josefina Aguilar, don Felipe Juan Payo, don Pedro Lavado Díaz y don Pacífico Gutiérrez Sáinz Maza, no tienen derecho alguno, alegándose como fundamento de derecho el artículo mil setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos de mil novecientos cuarenta y seis, entre otros, y terminándose duplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a las personas desconocidas que puedan tener derecho al arrendamiento del piso en cuestión, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núme-

ro treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las personas desconocidas que puedan tener derecho al arrendamiento del piso objeto de la litis, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.956)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Juan Corujo López Villamil, en representación de «J. Giralt Miró, S. A.», contra don José Garmendia Urcola, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, en período de ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, los siguientes bienes:

Una mesa despacho estilo ministro, barnizada en caoba, con doce cajones, setecientos cincuenta pesetas.

Una escribanía, compuesta de dos tinteros de cristal y marmolita, veinticinco pesetas.

Un candelabro de bronce de cinco lámparas, setenta y cinco pesetas.

Dos sillones haciendo juego a la mesa, tapizados en color verde oscuro, doscientas pesetas.

Una mesa de centro de forma circular, con un entrepaño, doscientas cincuenta pesetas.

Una alfombra de nudo de dos por tres, setecientos pesetas.

Una consola con espejo, dos cajones y dos trampillas, con tablero de piedra de mármol blanco, ochocientas pesetas.

Cuatro sillas tapizadas, doscientas pesetas.

Una mesa de centro con un entrepaño, trescientas pesetas.

Dos sillones de oreja tapizados en cretona con flores, seiscientas pesetas.

Una lámpara de cristal para tres luces, doscientas cincuenta pesetas.

Un sillón morris, trescientas pesetas.

Una consola con espejo, de 1,50 por 0,60, novecientas pesetas.

Una lámpara de cristal para tres luces, trescientas pesetas.

Una lámpara de madera tallada, con seis brazos, sesenta pesetas.

Una mesa ovalada para seis cubiertos, barnizada en caoba, seiscientas pesetas.

Seis sillas tapizadas en color azul, trescientas pesetas.

Un trinchero con tres cajones y dos trampillas, mil doscientas pesetas.

Un sillón tapizado en cretona color verde, trescientas pesetas.

Una lámpara de seis luces, de bronce plateado, quinientas pesetas.

Total, ocho mil seiscientos diez pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, antes Antonio Zozaya, número diecisiete, el día trece de marzo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo, firmo y sello el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.951)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25

1.187. Correr las escalas en el Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir vacante producida por fallecimiento de don Félix Ibáñez García, y, en su virtud, ascender a Jefe de Portería al Ujier don Pedro Carlos Flor Sánchez, con el sueldo base anual de 13.500 pesetas, y a Ujier, al Portero don Florentino Maderuelo Martín, con el sueldo base anual de 11.250 pesetas, ambos con efectos de 7 de noviembre del año en curso.

1.188. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Cuerpo de Letrados, instancia de don Julio Lara Arenas, Conductor del Parque Móvil Provincial, solicitando acreditación de dietas por razón del servicio que tiene encomendado.

1.189. Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para la publicación de las oportunas bases de convocatoria de provisión de veinte plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la misma, que se estiman necesarias para la buena marcha de los distintos servicios.

1.190. Nombrar, a don Julio Alonso de Meras, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación, con carácter interino y sueldo base anual de 26.250 pesetas, cuyo nombramiento se expide por un plazo de seis meses, transcurrido el cual dejará de acreditarse toda remuneración.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1957

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

1.191. Aprobar proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1958, formado por la Presidencia a tenor de lo prevenido por el artículo 680 de la vigente ley de Régimen Local, nivelado en Gastos e Ingresos, por un total importe de 325.000.871,49 pesetas.

1.192. Aprobar las bases, asimismo propuestas por la Presidencia, para la ejecución y desarrollo de dicho Presupuesto ordinario.

1.193. Aprobar propuesta de la Presidencia, formulada al amparo de lo prevenido en el artículo 218, párrafo tercero, del Reglamento de Haciendas Locales, sobre modificación de las Ordenanzas vigentes para la percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéfico-provinciales, y de la que regula las tarifas de suscripción y publicidad del «Boletín Oficial» de la provincia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1957

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid.

Agricultura y Ganadería

1.194. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, concediendo una gratificación extraordinaria, por una sola vez, al personal Técnico, Administrativo y Subalterno del Servicio de Agricultura y Ganadería.

Arbitrios Provinciales

1.195. Desestimar reclamación formulada por don Juan Fortuny Vinardell, contra acta de invitación levantada por la Inspección de Arbitrios Provinciales, en la industria de serrería de madera de su propiedad, por ser actividad fabril incluida plenamente en el ámbito de la exacción fiscal cuya excepción pretende.

1.196. Declararse incompetente para resolver la reclamación formulada por la Sociedad Española de Armas y Municiones, contra su inclusión en la lista de agremiados del Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos, confeccionada para la exacción en régimen de concierto del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial durante el ejercicio de 1957, por tratarse de actividad agremiada.

1.197. Declararse incompetente para resolver la reclamación formulada por Unión Española de Explosivos (S. A.), contra su inclusión en la lista de agremiados del Gremio Fiscal de Labradores y Ganaderos, confeccionada para la exacción en régimen de concierto